



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9820

Viernes 2 de Septiembre de 2005

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

LEY Nº 5.374 - Dto. Nº 1438/05 - Apruébase en Todos sus Términos la Addenda al Convenio Nº 39 Suscripto entre la Ex Secretaría de Agricultura Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia del Chubut para Implementar el Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica de Emergencia 2

LEY Nº 5.375 - Dto. Nº 1439/05 - Créase en el Ambito de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, el Consejo Provincial de Discapacidad. 2-4

LEY Nº 5.376 - Dto. Nº 1440/05 - Apruébase en Todos sus Términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales..... 4-5

LEY Nº 5.377 - Dto. Nº 1441/05 - Apruébase en Todos los términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales..... 5

LEY Nº 5.378 - Dto. Nº 1442/05 - Apruébase en Todos sus Términos el Acta Acuerdo Fundacional del Foro de Producción Metal-mecánico..... 5-6

LEY Nº 5.379 - Dto. Nº 1443/05 - Apruébase en Todos sus Términos el Acuerdo Marco, Celebrado con Fecha 14 de Diciembre de 2.004, Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, que Tiene por Objeto Cooperar Institucionalmente para el Desarrollo de un Aerogenerador de Alta Potencia..... 6-7

LEY Nº 5.380 - Dto. Nº 1444/05 - Modifícase el Artículo 44º Bis de la Ley Nº 4.251 (Texto Ordenado de la Ley Nº 3.923)..... 7

LEY Nº 5.381 - Dto. Nº 1445/05 - Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nº 5.118, Prorrogada por Ley Nº 5.264 (Suspensión de Cortes de Suministro de Electricidad)..... 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2005 - Res. Nº IV-116, IV-118, 269, 281, 306, 322, 323, 335, 344, 345, 346, 347, 348, 351 a 357, 366, 370, 372 a 377, 380, 382, 390, 391, 403, 405, 406, 407, 414 a 427 y 430 8-15

Año 2005 - Res. Nº XVIII-11 15

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Año 2005 - Res. Nº II-229 y II-233..... 15

Secretaría de Salud

Año 2005 - Res. Nº XXI-266 a XXI-269 15-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2005 - Res. Conj. Nº II-230 MGTyJ y XII-76 SIPySP 16

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Economía

y Crédito Público

Año 2005 - Res. Conj. Nº II-231 MGTyJ y III-60 MEyCP 17

Año 2005 - Res. Conj. Nº II-232 MGTyJ y III-61 MEyCP 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable

Año 2005 - Disp. Nº 04 17

Dirección de Industria

Año 2005 - Disp. Nº 04 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 17-23

Sección Oficial

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA ADDENDA AL CONVENIO N° 39 SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARÍA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PATAGÓNICA DE EMERGENCIA

LEY N° 5.374

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la ADDENDA AL CONVENIO N° 39 SUSCRITO ENTRE LA EX - SECRETARÍA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PATAGÓNICA DE EMERGENCIA, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2.004, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, representada por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ingeniero Agrónomo Miguel Santiago CAMPOS y la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES, con el objeto de acordar nuevos destinos, según lo requerido en el artículo 12° de la Resolución N° 613 del 24 de Septiembre de 1.996 y en el artículo 9° de la Cláusula Primera del Convenio N° 39 para el uso de los fondos recuperados por la Provincia del Chubut por la amortización de los créditos otorgados en el marco del Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica de Emergencia, protocolizada al Tomo: 16, Folio: 172 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de Diciembre de 2.004.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Dto. N° 1438/05

Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda al Convenio N° 39 celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el 18 de Octubre de 2004, entre la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos de la Nación y y la Provincia del Chubut cuyo objeto es acordar nuevos destinos para el uso de los fondos recuperados por la Provincia por la amortización de los créditos otorgados en el marco del Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica de Emergencia, protocolizado al Tomo 16, Folio 172 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de diciembre de 2004; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5374

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD.

LEY N° 5.375

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, el Consejo Provincial de Discapacidad, organismo que funcionará bajo su dependencia.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por funcionarios designados por el Ministerio de Familia y Promoción Social, Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, Ministerio de Educación, representantes de las ONG y Consejos Municipales, y su presidencia estará a cargo del Director Provincial de Atención Integral de la Discapacidad.

Artículo 3°.- Se conformarán Consejos Regionales con representantes de los Consejos Municipales de

acuerdo a los que se establezca en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 4º.- Son objetivos del Consejo Provincial de Discapacidad:

a) Preservar el rol preponderante en la Provincia en la instrumentación de las políticas de promoción, prevención, rehabilitación integral y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

b) Propiciar la descentralización y la capacidad resolutive del sector en el orden local y regional a los fines de una apropiada utilización de recursos humanos y materiales disponible.

c) Propender a la constitución de Consejos de la especialidad en el marco de los municipios, tendiendo a que sus integrantes elijan representantes ante los Consejos Regionales.

d) Generar mecanismos que faciliten el acceso a informaciones y estudios nacionales e internacionales referidos a la discapacidad, y analizar dicho material para incorporarlo al Banco de Datos Provincial con sede en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad.

e) Difundir la legislación nacional, provincial y municipal en la materia.

f) Investigar las causas de discapacidad en la provincia, para fomentar la prevención desde los distintos organismos del Estado.

g) Gestionar la implementación de la Red Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad y el Desarrollo de Programas de Rehabilitación basada en la comunidad, con formación y ubicación laboral u otros programas con participación comunitaria en aquellas regiones que así lo requieran por sus características socio-económicas.

h) Impulsar acciones conducentes a lograr un relevamiento de personas con discapacidad por parte de los diversos organismos de la esfera municipal y provincial.

i) Proyectar la concreción de un adecuado sistema de formación de recursos humanos, en todos los niveles y modalidades.

Artículo 5º.- Son funciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

a) Evaluar las causas de la discapacidad y proceder al análisis de las acciones desarrolladas, para su estudio y mejoramiento de su aplicación.

b) Recomendar cursos de acción para las políticas regionales.

c) Impulsar la realización periódica de Congresos Provinciales de Discapacidad, actuando el Consejo como entidad organizadora.

d) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de políticas y acciones propuestas.

e) Desarrollar proyectos tendientes a la prevención, promoción, sensibilización, y concientización en las temáticas de la discapacidad.

Artículo 6º.- Son atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.

b) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de determinados temas regionales.

c) Promover la participación en toda la jurisdicción provincial, en toda gestión interna o externa, con el propósito de efectuar acciones en forma directa o indirecta de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos.

d) Celebrar los convenios que estime pertinente.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados en la proporción que determine la reglamentación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo realizará la compensación de partidas presupuestarias necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el término de SESENTA (60) días de su promulgación, y se instrumentará la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 10º.- Derógase la Ley Provincial N° 3.291.

Artículo 11º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Dto. N° 1439/05

Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Salud, el Consejo Provincial de Discapacidad, que funcionará bajo su dependencia, se establece que el mencionado Organismo estará integrado por funcionarios designados por el Ministerio de Familia y Promoción Social, Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, Ministerio de Educación, representantes de las ONG y Consejos Municipales, y su presidencia estará a cargo del Director Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, se establece que se conformarán Consejos Regionales con representantes de los Consejos Municipales, se determinan los objetivos, funciones y atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad, se establece que estarán integrados por miembros permanentes, consultores e invitados en la proporción de su reglamentación, que el Poder Ejecutivo realizará la compensación de partidas presupuestarias necesarias, que deberá realizar su reglamentación en un término de SESENTA (60) días a partir de su promulgación e instrumentar la partida presupuestaria correspondiente y que se deroga la Ley Provincial 3.291; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut

el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5375

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Dra. MARIANA GABRIELA RIPA
 Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

**APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA
 IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTI-
 GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTA-
 DOS REGIONALES**

LEY Nº 5.376

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada por el Señor Director General de FONCyT, Dr. Armando Bertranou, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Lic. Andrés Méndez, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de la Producción, Agr. Juan Manuel Accatino, el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Producción, Dr. Martín Buzzi, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Señor Ministro de la Producción, Dr. Marcelo Morandi, la Administración de Parques Nacionales, representada por su Presidente, Ing. Héctor Espina, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por su Presidente, Ing. Carlos Cheppi, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Señor Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero Bibiloni, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ing. Aníbal Billoni, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Rector, Ing. Hugo Bersán; destinado a implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOs REGIONALES, que tiene por objeto promover la actividad científica y/o tecnológica en las áreas de interés que son las líneas

prioritarias de investigación aplicada y transferencia tecnológica para la recuperación y conservación de los bosques y tierras forestales, el desarrollo productivo comunitario y la creación de oportunidades laborales; protocolizado al Tomo 16, Folio 223, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 443/05.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1440/05
 Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Gobierno de la Provincia de Neuquén, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, la Administración de Parques Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que tiene por objeto implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOs REGIONALES, protocolizado al Tomo 16, Folio 223, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 443/05; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5376

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cr. SERGIO ISIDRO BOHÉ

Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

**APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA
 IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTI-
 GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTA-
 DOS REGIONALES**

L E Y Nº 5.377

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS REGIONALES, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, representada por el señor Director general del FONCYT, Doctor Armando BERTRANOU, el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de la Producción, Doctor MARTÍN BUZZI, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el señor Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Doctor Homero BIBILONI, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ing. Anibal BILLONI y la Universidad San Juan Bosco, representada por su Rector, Ing. Hugo BERSAN, destinado a implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOS REGIONALES, cuyas actividades científicas y tecnológicas se realizarán dentro del marco del Programa Argentina Sustentable, suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el día 22 de Julio de 2.004 por la SECyT y la SAyDS, que tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INTERÉS EN LA CUENCA DEL RÍO GOLFO SAN JORGE, EL PASIVO AMBIENTAL Y LÍNEAS DE BASE EN EL ÁREA PETROLERA; protocolizado al Tomo: 16, Folio: 225 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 382/05.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente

Dto. Nº 1441/05

Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación Para La Implementación De Proyectos de Investigación Científica Y Tecnológica Orientados Regionales, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el Gobierno de la Provincia del Chubut, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad San Juan Bosco, que tiene por objeto implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOS REGIONALES, cuyas actividades se realizarán dentro del marco del Programa Argentina Sustentable, suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el día 22 de Julio de 2.004 entre la SECyT y la SAyDS, protocolizado al Tomo: 16, Folio: 225 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 382/05; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5377

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cr. SERGIO ISIDRO BOHÉ

**APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA
 ACUERDO FUNDACIONAL DEL FORO DE PRODUCCIÓN METAL-MECANICO**

LEY Nº 5.378

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el ACTA ACUERDO FUNDACIONAL DEL FORO DE PRODUCCIÓN METAL- mecánico, celebrada con fecha 31 de Marzo de 2.005, entre la Provincia del Chubut, re-

presentada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, Petrominera Chubut Sociedad del Estado, representada por su Interventor, Señor Néstor DI PIERRO, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Doctor Raúl SIMONCINI, y la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia, representada por su presidente, Señora Ana María BONAGURO, que tiene por objeto fomentar iniciativas emprendedoras y el desarrollo local, por medio de la generación de mejoras en la calidad, prácticas y procesos productivos, avances en el eslabonamiento y la cadena de valor, con prácticas sustentables y esquemas asociativos, el desarrollo de nuevos mercados y productos, tanto para la industria del petróleo y el gas como en otras áreas de interés tecnológico y el impulso de la competitividad de las pymes locales y regionales, los procesos de innovación y la mejora de las condiciones de empleabilidad y niveles de capacitación de los chubutenses; protocolizada al Tomo: 7, Folio: 290 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de Abril de 2.005.-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1442/05
 Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo Fundacional Del Foro De Producción Metal - Mecánico, celebrada con fecha 31 de Marzo de 2.005, entre la Provincia del Chubut, Petrominera Chubut Sociedad del Estado, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Comodoro Rivadavia, que tiene por objeto fomentar iniciativas emprendedoras y el desarrollo local, el desarrollo de nuevos mercados y productos, tanto para la industria del petróleo y el gas como en otras áreas de interés tecnológico, el impulso de la competitividad de las pymes locales y regionales, los procesos de innovación y la mejora de las condiciones de empleabilidad y niveles de capacitación de los chubutenses; protocolizado al Tomo: 7, Folio: 290 del Registro de Contratos de Locación de

Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de Abril de 2.005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5378

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cr. SERGIO ISIDRO BOHÉ

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO MARCO, CELEBRADO CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2.004, ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, QUE TIENE POR OBJETO COOPERAR INSTITUCIONALMENTE PARA EL DESARROLLO DE UN AEROGENERADOR DE ALTA POTENCIA

LEY Nº 5.379

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el ACUERDO MARCO, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Producción, Doctor Martín BUZZI y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de la Producción de Río Negro, Agrimensor Juan ACCATINO, que tiene por objeto cooperar institucionalmente para el desarrollo de un AEROGENERADOR DE ALTA POTENCIA y afectar los recursos, en función de las posibilidades de las partes y de acuerdo a un cronograma a consensuar entre los firmantes y las autoridades de Nación, tanto financiero como técnicos, profesionales y humanos necesarios para el desarrollo de un plan de energía eólica a mediano y largo plazo, que en su primera parte contempla el desarrollo, ingeniería, fabricación, integración y PEM de un aerogenerador de 1,5 MW instalados; protocolizado al Tomo: 16, Folio: 224 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 385/05.-

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1443/05

Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acuerdo Marco, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2.004, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, que tiene por objeto cooperar institucionalmente para el desarrollo de un aerogenerador de alta potencia; protocolizado al Tomo: 16, Folio: 224 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 2.004, que fuera ratificado mediante Decreto N° 385/05; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5379

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cr. SERGIO ISIDRO BOHÉ

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 44° BIS DE LA LEY Nº 4.251 (TEXTO ORDENADO DE LA LEY Nº 3.923)

LEY Nº 5.380

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 44° bis de la Ley Nº 4.251 (Texto Ordenado de la Ley Nº 3.923) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 44° bis.- Tampoco regirán los límites de edad establecidos por el artículo 43°, para los hijos, nietos y hermanos en las condiciones fijadas en el mismo que cursen regularmente estudios secundarios

o superiores en establecimientos oficiales o privados adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por ésta y no desempeñen actividades remuneradas ni gocen de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optare por el beneficio que acuerda la presente. En estos casos la pensión se pagará hasta los VEINTISÉIS (26) años de edad salvo que los estudios hubieran finalizado antes.

La reglamentación establecerá la forma y modo de acreditar la regularidad de aquellos.».

Artículo 2°.- La presente Ley será de aplicación a partir del 1° de agosto del presente año.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1444/05

Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 44° bis de la Ley 4.251 (Texto Ordenado de la Ley 3.923) y se establece su aplicación a partir del 1° de agosto de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5380

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY Nº 5.118, PRORROGADA POR LEY Nº 5.264 (SUSPENSIÓN DE CORTES DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD)

LEY Nº 5.381

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY

Artículo 1°.- Modificase el artículo 5° de la Ley N° 5.118, prorrogada por Ley N° 5.264, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- La suma afectada al Plan será destinada a cubrir:

1. Un importe de PESOS VEINTE (\$ 20.-) por mes y por usuario que reúna las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Ley, en el servicio de energía eléctrica.

2. En caso de que el usuario no posea servicio de gas por red, el equivalente mensual a DOS (2) garrafas de gas licuado de petróleo envasado de 10 Kilogramos cada una.

3. Los gastos en mano de obra y/o materiales, resultantes de construcciones nuevas, ampliaciones, reparaciones o renovaciones de redes y distribución de energía eléctrica y gas por red destinado en forma parcial o total a los usuarios comprendidos en el artículo 1° de la presente Ley».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. N° 1445/05
Rawson, 26 de Agosto de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 5° de la Ley 5.118, prorrogada por Ley 5.264; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Agosto de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO: Téngase por Ley de la Provincia la número: 5381

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NOBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. SERGIO ISIDRO BOHÉ

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-116

16-08-05

Artículo 1°.- Reconocer el pago en concepto de horas extras a favor de la agente María Inés LUZZI (D.N.I. N° 5.455.119 - Clase 1946) Cargo Oficial Superior Auditor, Código 3-005 y a la agente Marcela Noemí ESCOBAR (D.N.I. N° 22.203.296 - Clase 1971) Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - ambas Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Decreto Ley N° 1987 dependientes de la Dirección de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Ley 3158, dependiente de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-118

24-08-05

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 1622-MFyPS-05.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° 269

06-07-05

Artículo 1°.- APROBAR la compra directa un mil (1.000) metros cúbicos de leña de lenga, al Señor Carlos Hernín SAEZ GODOY - C.U.I.T.: 2093785742-0, con domicilio en la localidad de Río Pico, destinadas a familias de escasos recursos de dicha localidad, que se tramita por el Expediente N° 291 - M.F.P.S. - 2005.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Res. N° 281

08-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CURILEN, LUCIA (L.C. N° 4.713.235), con domicilio en calle Mariano Moreno - casa s/n° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 306 18-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor DUMRAUF, ROBERTO LUIS (D.N.I. N° 28.686.814), con domicilio en calle España y Uruguay, de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- La pensión otorgada en el Artículo 1° de la presente Resolución, será percibida y rendida por la madre del señor DUMRAUF, ROBERTO LUIS, Señora CAPEROCHIPE, ALICIA ISABEL (L.C. N° 5.927.710).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 322 18-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora Azucena TRAMALEO (D.N.I. N° 4.554.436), con domicilio en 9 de Julio s/n de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 323 18-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor Julio ALBORNOZ (L.E. N° 7.320.848), con domicilio en Isla Norte de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 335 21-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CANESSA, DONATILA ANITA (L.C. N° 4.161.780), con domicilio en Alfonsina Storni N° 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 344 21-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAVARRO ZAPATA, EDICIA (C.I. N° 11.584.925), domiciliada en calle 9 de Julio 231 - 1er. Piso - Dpto. D - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 345 21-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora CALFIN, SILVIA AVELINA (D.N.I. N° 14.777.673), con domicilio en Aldea Escolar - Buenos Aires Chico de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 346 21-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SAMBUEZA, BARBARITA (D.N.I. N° 3.745.534), con domicilio en Paraje El Turbio de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 347 **21-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora Mercedes PEREZ (D.N.I. N° 4.161.474), con domicilio en Pasaje Jujuy y Neuquén, casa N° 167 Barrio Ceferino de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 348 **21-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VIDAL, TEODORO HILARIO (D.N.I. N° 7.325.916), con domicilio en calle Jujuy Norte N° 160 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 351 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROCHA MACAYA, ELEODORO (D.N.I. N° 92.792.693), con domicilio en Barrio Porvenir - Pasaje Padilla N° 383 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 352 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GEREZ, CESAR BENITO (D.N.I. N° 7.813.221), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 353 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LLANCAMIL, AURORA (D.N.I. N° 0.718.472), con domicilio en El Mirador de la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 354 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SÁNCHEZ, LUCIA (L.C. N° 2.814.300), con domicilio en Fontana S/N de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 355 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SÁNCHEZ, DESIDERIO (D.N.I. N° 7.570.718), con domicilio en Barrio Arroyo Seco de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 356 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

título 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROCO, ELVIRA (D.N.I. N° 0.875.184), domiciliada en Barrio Roque González Manzana 631 - Lote 22 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 357 **22-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable -sostén de familia - Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora AGUILERA, LUCIA (D.N.I. N° 20.750.519), domiciliada en Rivadavia S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 366 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROA, LIDIA (D.N.I. N° 3.986.701), con domicilio en calle Los Coirones N° 140 - Barrio 59 Viviendas - Playa Unión de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 370 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURIQUEO, IRINEO (D.N.I. N° 7.323.342), con domicilio en Calle Belgrano S/N Barrio 52 Viviendas de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 372 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PERALTA, MARTA ESMERALDA (D.N.I. N° 4.401.719), con domicilio en calle Rivadavia Norte N° 580 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 373 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARRIENTOS, LEONTINA (L.C. N° 0.720.439), domiciliada en Barrio Roca - casa N° 275 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 374 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora Filomena CURRUHUAL (D.N.I. N° 9.954.313), con domicilio en Barrio Covimar II casa N° 28 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 375 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FONDOVILA, BEATRIZ AMALIA (D.N.I. N° 7.958.523), con domicilio en Barrio Roca - Acceso 79 - Piso 3 «A» - de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 376 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SÁNCHEZ, ELINA (D.N.I. N° 10.028.036), con domicilio en Barrio Municipal - Casa N° 2 de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 377 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CONTRERAS, OLGA ALMIDIA (D.N.I. N° 1.900.986), con domicilio en calle Costa Rica N° 732 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 380 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARAMILLO, VICTORIANO (L.E. N° 7.322.386), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 382 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JENKINS, NEWTON (L.E. N° 7.326.163), con domicilio en calle Volta N° 1056 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 390 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOLIS, MARIA CRISTINA (D.N.I. N° 22.679.944), domiciliada en Pasaje Juan José Valle y Avenida Colón 531 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° será abonada a la madre de la beneficiaria Señora BURGOS, LAUREANA (D.N.I. N° 1.891.452).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 391 **27-07-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CURRUMIL, JULIA (L.C. N° 4.162.123), domiciliada en Barrio Progreso Pasaje Tacuarí N° 125 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 403 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PEREZ, CARMEN FLODUARDINA (D.N.I. N° 3.619.807), con domicilio en Barrio Vepam Oeste - Manzana 60 - Lote N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 405 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FLORES, POLICARPO (D.N.I. N° 7.810.320), con domicilio en Juan Vilches y 25 de Mayo S/N de la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 406 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GONZALEZ, FLORINDA (D.N.I. N° 3.672.334), con domicilio en calle Juan Evans - Lote N° 20 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 407 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CIFUENTES, CLEMIRA (D.N.I. N° 93.406.214), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 829 - Barrio Río Chubut de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 414 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ANCALAO, ALBINO (L.E. N° 7.396.864), con domicilio en Barrio Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 415 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor SOTELO, FABIAN (D.N.I. N° 17.291.778), con domicilio en Barrio Roca - Acceso 118 - Planta Baja - Dpto. «B» de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 416 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SANHUEZA GOMEZ, MARCELINO SEGUNDO (D.N.I. N° 93.246.462), con domicilio en Manzana 88 - Lote 22 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 417 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DAVILA, CELEDONIO (D.N.I. N° 7.810.012), con domicilio en calle Fontana Norte N° 227 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 418 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUILIÑAN, CARMELO (D.N.I. N° 7.325.214), con domicilio en calle Entre Ríos Norte N° 179 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 419 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MEZA, CARMELA (L.C. N° 1.723.776), con domicilio en Barrio 159 Viviendas - Casa N° 118 de la ciudad de Puer to Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 420 **02-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor ARAVENA, VENTURA ALBERTO (D.N.I. N° 17.344.998), con domicilio en Sáenz Peña S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 421 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RO-

SAS, JESÚS MANUEL (D.N.I. N° 7.813.168), con domicilio en Avenida Galina de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 422 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor YAÑEZ, HORACIO (D.N.I. N° 7.810.605), con domicilio en calle Nicaragua N° 932 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 423 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLIPAN JOSEFA (D.N.I. N° 4.749.445), con domicilio en Pasaje Los Andes y Pietrobelli 505 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 424 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CALFUÑIR, JOSEFINA (D.N.I. N° 4.159.488), con domicilio en Calle Fagnano - Lote N° 11 - Manzana 345 - Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 425 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor TRONCUTO, JUAN PEDRO (D.N.I. N° 10.422.931), con domicilio en Barrio 8 de Diciembre - Casa N° 7 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 426 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MOLINA, ANGEL (D.N.I. N° 7.888.638), con domicilio en Pasaje Posadas N° 360 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 427 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer - sostén de familia - Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOTO, GLADYS MARISA (D.N.I. N° 26.978.732), domiciliada en Sáenz Peña S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 430 **03-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CAILEO CAILEO, MARIA BERTHA (D.N.I. N° 93.691.590), con domicilio en Marcuci S/N de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**Res. N° XVIII-11** **17-08-05**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación de funciones al Banco del Chubut S.A. del agente RUIZ, Marcelo Fabián (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.557.683), Planta Permanente Nivel 8 Grupo «D» Técnico Administrativo Clase IV, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2005.

Artículo 2°.- El área Sectorial de Personal del Banco del Chubut S.A., remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**Res. N° II-229** **16-08-05**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad del Trabajo dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Catalina Sofía KREBS (D.N.I. N° 29.241.631 - Clase 1982), Agrupamiento Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-233 **23-08-05**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir del día 05 de Mayo de 2005, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos KRUSE, (D.N.I. N° 20.565.444 - Clase 1969), cargo Jardinero - Viverista, Código 2-064 - Categoría 5 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-266** **22-08-05**

Artículo 1°.- Asignase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a la doctora SAMPAOLESI Alicia Silvia (M.I. N° 13.681.421 - Clase 1957) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II Categoría 10 con 20 horas semanales de

labor Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médica en el Departamento Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-267**22-08-05**

Artículo 1°.- Asignase asiento de funciones a partir del 25 de Abril de 2005 a la doctora APARICIO Marta Nora (M.I. N° 6.175.240 - Clase 1950), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médica en el Hospital Rural Diadema Argentina al Departamento Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-268**22-08-05**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de Julio de 2005 el desempeño de la Doctora AVACA Liliana Patricia (M.I. N° 21.022.138 - Clase 1969) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de Agosto de 2005 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la Doctora AVACA Liliana Patricia (M.I. N° 21.022.138 - Clase 1969) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Cholila dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese a la Doctora AVACA Liliana Patricia la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud,

subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-269**22-08-05**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2005, la renuncia presentada por la agente BRAVO Martha Beatriz (M.I. N° 18.065.328 - Clase 1966) al cargo de Director del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Conj.****N° II-230 MGTYJ y XII-76 SIPySP 17-08-05**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Licenciada Graciela Alejandra PONCE (D.N.I. N° 23.134.363 - Clase 1973) cargo Geógrafo «A» - Código 4-047 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria de la Dirección Centro Regional de Energía Eólica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Déjase establecido que al término de la asignación de funciones la Dirección General de Catastro e Información Territorial, deberá incorporar en forma definitiva a su Plantel a la agente mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, caso contrario deberá volver a su lugar de origen.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj.

N° II-231 MGTyJ y III-60 MEyCP 18-08-05

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Delegación del Registro Civil de Rada Tilly, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Karina Elizabeth RODRÍGUEZ (M.I. N° 23.439.192 - Clase 1973), Cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta por Resolución Conjunta N° III-22 y II-48/05, a partir del 7 de Agosto de 2005 y hasta el día 31 de Diciembre de 2005.

Res. Conj.

N° II-232 MGTyJ y III-61 MEyCP 23-08-05

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Omar MORAGA (M.I. N° 17.020.671 - Clase 1964), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION DE FISCALIZACION LEGALES Y
AUDITORIA CONTABLE**

Disp. N° 04 23-08-05

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA CONSUMO, AGRÍCOLA Y GANADERA MAPUCHE DE CUSHAMEN LIMITADA- Matrícula N° 10.807, con domicilio legal en Colonia Cushamen. -

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Disp. N° 04 04-08-05

Artículo 1°.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor de la SECRETARIA DE SALUD, ubicada en la calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, una superficie de tierra de 8000 m2, identificadas como Macizo 28, Parcela 1 del Parque Industrial de Trelew.

Artículo 2°.- La presente Disposición se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2153/74, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "YÁÑEZ, AIDA S/SUCESION AB-INTESTASTO" (Expte. 802 - F° 53 - Año 2005) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA YÁÑEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 19 de Agosto del año 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Doña OLGA TERESA MATO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MATO, OLGA TERESA (S/SUCESIÓN)" Expte. N° 2351/05) que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Agosto 26 de 2005.
 Secretaría N° 1, JOSE LUIS CAMPOY. SECRETARIO.

JOSE LUIS CAMPOY
 Secretario

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolhino, Juez Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados "ROSAS, EDUARDO S/SUCESION" Expte. N° 1253/05, la siguiente Resolución: "Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2005... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten..."

Comodoro Rivadavia, Agosto 19 de 2005.
 Secretaría N° 3. ROSSANA STRASSER. Secretaria

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con sede en H. Irigoyen N° 650, planta baja, cita y emplaza en los autos caratulados "RUIZ JUAN OSVALDO, SOTO CALISTO MARIA EMILIA y RUIZ GALLARDO JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN" Expte. N° 608/04, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA Días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2005... Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. José Leonardh. Juez".

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
 Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. ELBA ANGELICA LEAL CASTILLO mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia para que en el término de CINCO (5) DÍAS con mas DIEZ días por razones de distancia comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "LEAL, JUAN ANTONIO s/GUARDA WALTER ESTEBAN LEAL" (Expte. N° 703 – F° 48 – Año 2005 Letra 6953), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda conforme se solicita.

Trelew, Ch. de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
 Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza al Sr. RAUL ANIBAL CABRERA mediante edictos que se publicarán por DOS (2) Días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "KRUSE, FERNANDO S/GUARDA DEBORA DEL MAR CABRERA KRUSE y FERNANDO ALIB ANTONIO KRUSE" (Expte. N° 660 – F° 26 – Año 2005 Letra 6910).

Trelew, Ch. 17 de Agosto de 2.005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
 Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días a la Sra. ELISA AVELINA ZAMARREÑO, para que en el término de DIEZ (10) días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "GARCIA, FER-

NANDO C/ZAMARREÑO, ELISA AVELINA S/Divorcio Vincular" (Expte. 701 – F° 48 – Año 2005 – Fa. 6951).

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 09 de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días al Sr. JUAN JAVIER SARAVIA SILVA – DNI 92.876.719, para que en el término de DIEZ (10) días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "SEGUEL TRONCOSO, ROSA FLOR C/ SARAVIA SILVA, JUAN JAVIER S/Divorcio Vincular" (Expte. 791 – F° 92 – Año 2005 – Fa. 7041).

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 09 de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS, al Sr. JORGE SLAIMEN COCHER para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "URTIAGA, MARISA C/HEREDEROS DE JORGE OMAR COCHER S/FILIACION PATERNA EXTRAMATRIMONIAL" (Expte. N° 1421 – F° 01 – Año 2001 – Fa. 9076), bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146 y 343 del CPCC).

Rawson, Chubut, 24 de Agosto del año 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO LEY 19.550

Datos Personales de los Socios: Pilar Beatriz RIOS,

DNI 16.497.341, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 20 de Abril de 1963, de cuarenta y dos años de edad, casada, contadora pública, con domicilio en Galina N° 176 de Trelew, Chubut; y Andrés Mariano SOBIERALSKI, DNI 5.16.165.159, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 26 de Noviembre de 1962, de cuarenta y dos años de edad, casado, abogado, con domicilio en Galina N° 176 de Trelew, Chubut.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 9 de Agosto de 2005.

Denominación: TEMPLE S.R.L.

Domicilio: En Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: Cincuenta (50) años contados, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) COMERCIALES: A la compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento y leasing de equipos de computación, equipos de telefonía, equipos de televisión, equipos de alarmas y demás equipos electrónicos, sus partes y sus complementos, repuestos e insumos. A la instalación, armado, explotación, montaje, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos. A la creación de software, su venta, instalación, al procesamiento electrónico de datos y toda otra actividad relacionada a la misma. Al dictado de cursos de perfeccionamiento relacionados con sus actividades. A la instalación, montaje, mantenimiento de redes informáticas a través de conectores convencionales, fibras ópticas y toda otra forma de interconexión que se utilice a tales fines. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá gestionar la inscripción de marcas y patentes y realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social.

b) CONSTRUCTORA: Construcciones civiles en general, reformas, ampliaciones, demoliciones y cuantos más actos resulten conducentes a la actividad indicada.

c) INMOBILIARIA: La intermediación en la oferta y la demanda de bienes muebles e inmuebles, consignaciones, mandatos y representaciones.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.)

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio, que revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo diez (10) ejercicios económicos. Se designa para ocupar dicha gerencia a la Sra. Pilar Beatriz RIOS. Representa a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Pilar Beatriz RIOS.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
 Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 02-09-05.

hacerlos valer en el juicio.
 Publicación: Tres días.
 Esquel (Chubut), 17 de Agosto de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
 Secretario

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE ANDREGGIANI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Julio de 2005.

NORMA Z. CORTE
 Secretaria

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANQUILLAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría única del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "POZA, JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. N° 345 Año 2005 Letra "P"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don JUAN CARLOS POZA, para que en el término de treinta días se presenten a

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos: MON GRACIELA BEATRIZ C/NUÑEZ THELMA IRENE S/EJECUTIVO", Expte. N° 5767/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 3 de setiembre de 2005 a las 11 hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca Ford, dominio SGX-820, modelo ESCORT LX, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 1994, motor FORD N° UI035116, Chasis FORD N° 8AFZZZ54ZRJ030506, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de lunes a sábado en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 3902 del B° Industrial de esta Ciudad, en horario de 9 a 15 hs. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador y sellado del boleto 1%. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del Dcto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o. por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la Municipalidad local impuesto automotor período 2/05 por \$ 10,70, Tribunal de Faltas 1 y 3 por un total de \$ 700 y Tribunal de Faltas N° 2, Sentencia N° 1184/99 por \$ 208 y Actas Nros. 161282, 189542, 197059. 200425, 201809 y 218338 por \$ 624. Informes: Italia N° 846, Of. 19 de esta Ciudad. Tel.: 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
 Secretario

I: 01-09-05 V: 02-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ, MARTA INES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-08-05 V: 02-09-05.

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 203/03 caratulado: "PROSALUD AUSTRAL S.A. s/QUIEBRA" se ha dictado la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2005. VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO. ... FALLO: 1°) Declaro la quiebra de Prosalud Austral Sociedad Anónima, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas según Resolución N° 142/93 bajo el N° 1402 y en el Registro Público de Comercio el 04/11/1993 bajo el N° 760, Folio 284, Libro 1, Tomo VII. Del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 818 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. (...) 4°) Ordeno a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de la misma, a entregarlos a la síndico en el término de cinco (5) días. 5°) Intimo a la deudora a dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubieran efectuado hasta la fecha y entregar a la síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6°) Prohibo a la fallida hacer pagos los que serán ineficaces. (...) 16°) Fijo como plazo hasta el 26/09/2005 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la síndico. 17°) Señalo el día 10/11/2005 para que la Síndico presente sus informes. 18°) Por Secretaría publíquese los edictos establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522 en el plazo y con todos los recaudos expresados en la norma, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. (...) Fdo: DR. JOSE LEONARDH. JUEZ". Síndico actuante: CONTADOR PUBLICO NACIONAL MARCELA ANDRADE, con domicilio procesal constituido en calle Alem N° 217 de Comodoro Rivadavia, quién recibirá los títulos justificativos de los créditos de lunes a viernes de 9 a 12 horas, debiendo rendir cuentas de los aranceles percibidos y gastos efectuados (art. 32 Ley 24.522) a la fecha de presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los informes individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido en el art. 202 Ley 24.522.

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2005

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 29-08-05 V: 02-09-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 85/05

"63 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07 (Pesos Un millón Trescientos veintiún mil trescientos dos con siete centavos).

Licitación Pública: 85/05

Nombre del Proyecto y Localidad: "63 Mejoramientos de Viviendas, en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew"

Cantidad de mejoramientos: 63

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07.

Plazo Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 27/09/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 30-08-05 V: 05-09-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

LICITACION PUBLICA N° 01/05

OBRA: RED INTEGRAL DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CORCOVADO

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la red integral de distribución de gas natural a la localidad de Corcovado, con una extensión de aproximadamente 22.980 mt.

Se realizará con cañería de Polietileno en diámetros de 50, 63, 90 y 125 mm, debiendo el Contratista proveer todos los materiales necesarios para su construcción.

Se instalarán aproximadamente 600 Servicios Domiciliarios con Nicho y Válvula incluida, siendo la totalidad de los materiales aportados por el Contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.025,00.
PLAZO DE EJECUCION: 150 días corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.000,25.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Municipalidad de Corcovado, sito Av. San Martín esq. 25 de Mayo, el día 30 del mes de Septiembre del año 2005 a las 11 hs.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/05
Segundo Llamado**

OBRA: "Nuevo Puesto Sanitario y Vivienda"
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cerro Centinela

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Veintidós Mil Quinientos Catorce (\$ 722.514,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Doscientos Veinticinco con Catorce Centavos (\$ 7.225,14)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Uno (\$ 1.083.771,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 722,00.

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson. – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel – 9 de Julio 136, Esquel.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 23 de Septiembre de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 23 de Septiembre de 2005, 12:00 hs. en la Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, Av. 25 de Mayo 550, primer piso, Rawson, Chubut.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 84/05

"Reordenamiento Urbano Barrios Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel"

Presupuesto Oficial: \$ 17.446.245,25 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Veinticinco Centavos).

Licitación Pública N° 84/05

Nombre del Proyecto y Localidad: "Reordenamiento Urbano Barrios Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel"

Presupuesto Oficial: \$ 17.446.245,25

Financiamiento:

Nación: \$ 16.777.519,18

Provincia: \$ 668.726,07

Plazo de Ejecución: 24 Meses

Fecha de Apertura: 14/10/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir del 5 de Septiembre de 2005.

Valor del Pliego: \$ 4000 (Pesos Cuatro Mil).

Todos los valores son a Julio de 2005.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

**CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS
POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT
SEDE CENTRAL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Estatuto Social: EL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre del 2005 a las 17 horas en sus Sede Social ubicada en la calle Vusetich 383 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de (2) dos socios presentes para que firmen el acta con el señor Presidente y Secretario respectivamente.

2°) Lectura y Consideración del acta N° 431 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30/09/04.

3°) Lectura de: MEMORIA ANUAL – TRATAMIENTO RESULTADO EJERCICIO 2004/2005 – BALANCE GENERAL - CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS – INVENTARIO E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2005.

4°) Poner a consideración y aprobación la baja de muebles inventariables y en desuso.

Art. 46°) La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere quórum indicado se constituirá un nuevo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la Comisión Directiva.

Rawson (CH), 29 de Agosto de 2005.

HECTOR JOSE PIÑERO
Presidente

RAUL SEGUEL
Secretario

P: 02-09-05.

CONVOCATORIA

La Junta Promotora Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria, convoca, tal como lo establece el art. 7 inc. e) de la Ley N° 23.298, de partidos políticos y el art. 118 de la Carta Orgánica a elecciones internas el 5 de noviembre de 2005 para constituir las autoridades partidarias de la Dirección Provincial (Art. N° 28) y las Direcciones Municipales (Art. 35) de las localidades de: Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Trelew.

DIRECCION PROVINCIAL: La lista deberá contener 9 cargos titulares y 5 suplentes.

Se distribuirán 2 titulares y un suplente por las localidades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel

y Trelew, correspondiéndole a Rawson 1 titular y un suplente.

Deberá ser presentada ante la Junta Electoral del Partido, sita en Sarmiento 285, Trelew, hasta las 24:00 hs. del 5 de Octubre de 2005.

DIRECCION MUNICIPAL: Cada localidad deberá presentar la lista conformada por 5 cargos titulares y 3 suplentes.

Deberá estar acompañada del acta donde conste el Aval de los afiliados locales (Art. 47 inc. 6 a) ante la Junta Electoral del Partido, sita en Sarmiento N° 285, Trelew, hasta las 24:00 hs. del 5 de Octubre de 2005.

JUNTA PROMOTORA PROVINCIAL
AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA
IGUALITARIA

P: 02-09-05.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 07/2005

Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTO 26 CUADRAS EN LA CIUDAD DE TRELEW – UBICACIÓN: BARRIOS J. M. DE ROSAS, SAN DAVID, SAN JOSE, SANTA MONICA, DEMOCRACIA, CENTRO, ALBERDI Y PADRE JUAN."

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.022,00.

Garantía de Oferta: \$ 35.810,22.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Ingeniería):
\$ 4.774.696,00.

Plazo de Obra: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS
CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 22/SEPTIEMBRE/2005 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE
TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW
(CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.

Consulta de Pliegos: PROGRAMA LICITACIONES .
COORDINACION DE OBRAS – S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT). O EN PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

Adquisición de Pliegos: SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.) – 25 DE MAYO N° 550 – RAWSON – CHUBUT.

I:02-09-05 V: 08-09-05.